



Expediente No. 2010-597

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

04 OCTUBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **EMPRESA DE ENERGÍAS DE BOGOTÁ** contra **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P** informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega de título judicial. Sírvase Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

04 OCTUBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la solicitud de entrega de título judicial

Observa el despacho que, a través de memorial del día 20 de abril de 2022, el apoderado judicial de la parte demandada, solicitó se proceda a entregar el depósito judicial, que se halle a favor de la demandante, consignado por la llamada a juicio, para dar cumplimiento total a la obligación y se declare la terminación del proceso.

Conforme a lo anterior, se procedió con la revisión del portal del Banco Agrario, encontrándose que en efecto fue puesto a disposición de este Despacho el título judicial No. 416010004385683 de fecha 20 de agosto de 2020 por valor de \$121.219.475,00 y No. 416010004573351 de fecha 30 de junio de 2021, por valor de \$9.817.052,00, correspondiente a la condena judicial impuesta a través de la sentencia de fecha 25 de septiembre de 2012, proferida por el Juzgado Primero Laboral del circuito de Descongestión de Barranquilla.

Así las cosas, el Despacho ordenará la entrega del título judicial a favor del demandante, través de su apoderado judicial, quien cuenta con poder para recibir, y se aclara que para las acciones legales para el pago de saldos pendientes debe observarse la Resolución SSPD 2021100011445 de 24 de
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





marzo de 2021, por medio de la cual se ordenó la liquidación de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE S.A E.S.P.

En consecuencia, teniendo en cuenta que no se ha dado trámite ejecutivo, se declarará la terminación del presente proceso judicial, en consecuencia, se ordenará su archivo, previo las anotaciones correspondientes en los aplicativos Web de la rama judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 416010004385683 de fecha 20 de agosto de 2020 por valor de \$121.219.475,00 y No. 416010004573351 de fecha 30 de junio de 2021, por valor de \$9.817.052,00, a la parte Demandante Empresa De Energías De Bogotá, a través de su apoderado judicial; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral seguido por **EMPRESA DE ENERGIAS DE BOGOTÁ** contra **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P**; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARCHIVAR: el presente proceso, previo las anotaciones correspondientes en los aplicativos Web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 05 DE OCTUBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 38

IBR